

# INSTRUCCIONES

## ¿Qué se puede solicitar?

Permiso de quemas de restos de agrícolas y forestales en partidas rurales.

## ¿Quién puede solicitarlo?

Propietario/a o persona responsable de la quema.

## ¿Cuándo solicitarlo?

Durante el período de quema permitido que será del 15 de octubre al 14 de junio, exceptuando Semana Santa y Pascua.

## ¿Dónde dirigirse?

Concejalía de Medio Ambiente, de 10.00 a 14.00 h. de lunes a viernes (en la primera planta del ayuntamiento).

## ¿Qué debe presentar?

El Impreso que se rellenará en la Concejalía de Medio Ambiente

## ¿Cómo solicitarlo?

Presentándose en la Concejalía

## Información complementaria

Los permisos de quema tienen una validez máxima de un mes

## Fuentes jurídicas y/o documentos

Plan local de quemas

## Observaciones

Serán necesarios los datos de los terrenos (el nombre de la partida rural y el número de la finca).

Además se requerirán los datos del propietario, en caso de no acudir personalmente a solicitarlo.

Las autorizaciones quedarán suspendidas en días de Alerta 3 (riesgo de incendios).